



## RESOLUCIÓN N.º 37-2025-CEU

Arequipa, 01 de diciembre de 2025

### I. VISTOS:

El Acta de Jornada Electoral para la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período complementario 2025-2029, de fecha 28 de noviembre de 2025; el padrón definitivo de electores; y el cómputo general de resultados.

### II. CONSIDERANDO:

**2.1.** El artículo 72.º de la Ley Universitaria Nro. 30220, establece: «*(...) El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables*»; asimismo, el artículo 171.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que: «*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*».

**2.2.** El artículo 173 del Estatuto indica que son atribuciones del Comité Electoral Universitario: «*173.1 Elaborar el Reglamento de Elecciones de acuerdo con la naturaleza de convocatoria de las elecciones, en concordancia con la Ley y el Estatuto de la Universidad, el que será aprobado por el Consejo Universitario. El Comité Electoral Universitario establecerá el cronograma de elecciones, en el primer mes de haber sido elegido. 173.2 Organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de su competencia*».

**2.3.** El Reglamento de Elecciones para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período complementario 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 917-2025, dispone en su artículo 54:

*«a) Primera vuelta: Verificado el proceso y otorgada la conformidad, el CEU proclamará como ganadores a los candidatos que hayan alcanzado mayoría absoluta de votos.*  
*b) Segunda vuelta: Si ninguna candidatura alcanzara la mayoría absoluta (la mitad más uno del total de miembros titulares), se convocará a una segunda vuelta entre los dos candidatos con mayor votación, conforme a los plazos previstos en el cronograma electoral. En esta segunda vuelta será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos».*

**2.4.** Conforme al padrón definitivo aprobado y publicado por el Comité Electoral Universitario, el número de docentes electores hábiles asciende a 37; en consecuencia, la mayoría absoluta, entendida como la mitad más uno del total de miembros titulares, equivale a 19 votos.

**2.5.** Del escrutinio y cómputo general consignados en el Acta de Jornada Electoral, se verifica que la lista «Por el Cambio» obtuvo 16 votos; registrándose, además, 1 voto en blanco y 17 votos nulos. En tal sentido, la referida lista no alcanzó el umbral de 19 votos exigido para la proclamación en primera vuelta.

**2.6.** Los hechos precedentes se subsumen en el supuesto previsto por el artículo 54, literal b), del Reglamento, en cuanto establece que, si ninguna candidatura alcanzara la mayoría absoluta, corresponde convocar segunda vuelta electoral, conforme al cronograma vigente.

**2.7.** Que, en aplicación del artículo 54, literal b), del Reglamento, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, corresponde disponer la convocatoria a segunda vuelta electoral.



### III. RESUELVE:

**PRIMERO.** – **CONVOCAR** a segunda vuelta electoral en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Geología, Geofísica y Minas, período complementario 2025-2029, conforme al cronograma electoral vigente, en aplicación del artículo 54, literal b), del Reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 917-2025.

**SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a quienes corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.

**TERCERO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Dr. Julio Edgar López Cervantes  
Presidente  
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero  
Secretaria  
Comité Electoral Universitario

